

APENDICE II

**16.- 1887. Documentos sobre Fitero
recopilados por el Secretario Sr. Sagasti.**

Archivo del Ayuntamiento de Fitero.

Al M. Y.

Ayuntamiento de la
villa de Fitero.

En representación del
Pueblo.

Dedica este trabajo, como
testimonio de cariño, gra-
titud y constante recuerdo.

El Autor.

Número 29.

1825.

Inhibicion de Gndela y consortes
al principiar a abrir el nuevo
regadio de Abatores

Sentencia
Folio 344.

En este negocio entre
partes, el Licenciado Don Federico
co Yaguierre Apoderado de las Ciudades de Corella
Gndela y Alfaro y Villa de Cintruénigo inhibi-
erote, Agreda su Procurador de la una, y el Ayuntamiento
Constitucional de la Villa de Fitero
vivido, Pongamos el uno de la otra, sobre inhibi-
cion =

Se manda alzar la inhibicion provista
al folio cinco in segunda de estos autos, y en su
consecuencia se deja expedito su derecho al Ayunta-
miento Constitucional de la Villa de Fitero
para que bajo la fianza de la ley en su caso pue-
da continuar la ampliacion de la acequia en
que fue inhibido. Asi se declara y manda en
tas las communes y de oficio por mitad. Lic. Don
Jose Bertrugui

Auto: En la Ciudad de Gndela en Aragon

cia a diez de Febrero de mil ochocientos veinte y
 uno. El Sr. Jefe José Bertrami Jur interino de
primera instancia de la misma y su Partido
pronunció la Sentencia precedente en presen-
cia de los Procuradores Agreda y Mangrás de que
day fe = Gerónimo Labastida Lorigano = Por tra-
ta Gerónimo Labastida Lorigano =

Sentencia

Folio 225

En este negocio en apelación de la
 Federico Traguirre en el nombre que
 representa Agrestegui en Procurador de la misma y
 el Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Piten
 Agrestegui el suplico de la otra.

Se confirma la Sentencia del Jur interino de
 primera instancia de la Ciudad de Arequipa, de diez
 de Febrero del año próximo pasado folio ciento se-
 tenta y cuatro de autos, sin embargo de los agravios
 de D. Federico Traguirre en el nombre que represen-
 ta folio sesientos de los mismos a que se declara no
 haber lugar. así se manda con costas. Esta rubrica-
 da por los J. S. Regente, Murquin y Lejarte.

Autor

En Camptorra en la Audiencia publi-
 ca a doce de mayo de mil ochocientos veinte y dos se
 pronunció y declaró esta declaración según en con-
 testo en presencia de los Procuradores de esta causa

y de la promulgacion mandó hacer auto a'mi
 presente el Señor Obispo Don Antonio Góm. - heri
 bende - Por tratado Don Antonio Góm. =

Número 67.

1864.

Denuncia de los terrenos de Nien-
robas y Eurningen por Don Rafael
Navarros de Cintrónigo.

Hay un sello - Registrado n.º 44 folio
1.º - Investigaciones. -

Don Rafael Navarros es director de la So-
ciedad anónima por acciones, con el título de
Investigadora de aguas de la villa de Cintróni-
go) Navarra debidamente autorizada por la
Ley, como lo manifiesta el Real decreto de 5 de
Diciembre de 1860, a N. S. F. expone: Que
desde el tiempo marcado en dicha Soberana
disposición, principió sus obras de ilumina-
ción de aguas en terrenos del término jurisdic-
cional de la villa de Píters.

Segun los terminos de la Real Concesion,
esta comprendia todos los terrenos desde Cintróni-
go, en omicidio social hasta la falda del
monte Moncayo; con esta deferencia podrá
hacer sus obras de iluminacion de aguas sub

terráneas la Sociedad, sin mas requisito que su voluntad en todos los terrenos valdios y comunes que al efecto le concedia el Gobierno, y tambien en los de propiedad particular, previo el permiso y convenio con sus dueños o la instruccion del expediente de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública.

Con tan clara y amplia concecion, vio
privilegijs la Sociedad a sus obras. El Pueblo
de Potosí que la miró siempre de reojo y con en-
vidia vio nro desde un principio de todas sus
malas artes, y en la merquina mania de ha-
cer darme solo por cansado, ~~hoy agota la~~
gias, destruía los muros de piedra suelta, ma-
nana introducía, unas veces, sus gamados y ca-
ballerías, cortaba y destruía sus árboles y or-
bustos, otras, y se apoderaba de muchos útiles
quedaban poco resguardados en el sitio mismo
en que debían emplearse al via siguiente.

Dadas estas primeras pasos, se atrevió a
 suspender por orden de su Alcalde las obras
 de la Sociedad, la cual atravesada, interpuso
 varios interdictos de recobrar la posesión an-
 te el Juegado de primera Instancia del Pdo

La Sociedad ha aguesto su derecho ante las Autoridades administrativas y judicial y espera fundada hacerlo triunfar al fin.

Pero es el caso que el pueblo de Fitero ha pretendido que los terrenos de su jurisdicción en los que trabaja la Sociedad conocidos con el nombre de Barranco de la Nava, son de propiedad particular, y la Sociedad cree, con todo el País, que son comunes. Cuestión es esta que en su día decidirán los Tribunales de justicia, según los títulos de propiedad que se presenten, y ninguno puede presentar Fitero, según lo manifestado oficialmente al Gobernador de la Provincia.

Ahora bien: esos terrenos y otros muchos, que pasan hoy como de la propiedad de Fitero, o de sus vecinos, pertenecen a una de estas clases, o son de los montes de Cierzo y Argensson o de los de Goringen y Vicarbas. Elija Fitero. Si lo primero son todos ellos comunes a los siete Pueblos de Fitero, Cintruénigo, Corella, Tudela, Cascaute, Murcharite y Montegudo. Si lo segundo, pertenecerán a los Monjes Bernardos que residieron en dicho Pueblo de

Vitero. Bienes Nacionales, por consiguiente de la Nación, que los vendió y minica del Pueblo ni de particulares. Lo son según pretenden de Vitero. Entonces los Inventarios no serán exactos la ocultación será patente, la acción criminal podrá corresponder, y por si así fuese, ya el Gobernador de Navarra sometió esta idea a la Administración de Propiedades y derechos del Estado.

Véase pues como el interés de este y el de la Sociedad son uno mismo en esta parte; investiguense la naturaleza de los terrenos de Vitero. Si resultan ser Nacionales, el Estado tendría lo que ahora se le ha comprado y la Sociedad podría trabajar en ellos, según la Concesión Real.

Pasego pues a V. E. se sirva mandar se practique por quien corresponda y minuciosamente esta investigación en interés del Estado y de la Sociedad que represento, pues que en Naceto así administrará justicia = Madrid 5 de Mayo de 1864. Yermo S^{to} D^o de P. y O. del Estado = Rafael Navarros = Madrid 7 de Mayo de 1864 = En firme la Administración de propiedades y t^{os} del Estado de la Pr

vincia de Navarra: tomando los concim.^{tos} necesarios acerca
de cuanto se opone. Resolución 723

Hay un sello = Administracion de Propieda-
des y derechos del Estado de Navarra =

Oficio } El Sr. Gobernador en decreto margi-
nal de veinte y ocho de Junio ultimo, puesto en in-
tervado de la Direccion general del ramo de ven-
te y seis del mismo, me dice lo siguiente.

" La Junta superior de rentas en sesion del
dia veinte y tres del actual, con presencia del espe-
diente promovido por Don Rafael Navarases
sobre demarcacion de terrenos conocidos como
vallejos e comunes en el termino de Pitero, y consi-
derando que la pertenencia de los terrenos nomina-
dos Bienrobos y Uunguen no se halla acredita-
da en el expediente con la certificacion de catastro
de mil setecientos cincuenta y seis, ni con ningun
ro de los demas documentos enumerados en la
regla setima de la instruccion de los de Enero
de mil ochocientos cincuenta y seis; y ademas a
que la misma se halla subyugada entre los
seis Pueblos congentes de los montes Uanna-
dos Cierro y Angerion, y la villa de Pitero, por
lo que no puede asegurarse sean bienes del Esta-
do, como afirma D. Rafael Navarases. Con

considerando que tan pronto puede fundarse la denuncia por la constitución de los expresados terrenos en la certificación de la administración de Propiedades y Derechos del Estado negativa de figurar en las relaciones de don de las fincas desamortizables, por que la misma Administración no acredita que el Estado no tiene hoy derecho alguno de la procedencia del Monasterio de Bernartos; pues que sus bienes, derechos y acciones, han sido vendidos excepto algunos censos que aún se han redimido y sus rentas se cobran por la Nación. = Considerando que los títulos obrantes en el expediente inducen a creer que los señores de Pitre han ejercido actos de propiedad en herencias comprendidas dentro de los expresados terrenos denunciados, sin que hayan sido inquietados en el goce de su posesión, lo cual no ha sido contradicho ni contradicho con los documentos fehacientes por el denunciador; y que por lo tanto es de presumir, mientras no se pruebe lo contrario que dicho terreno de Bienrotas y Guringen no son de los enagenables con arreglo a la Ley de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco = Considerando que la Investigación solo se halla autorizada por

el artículo treinta y uno de la Instrucción de treinta
 y uno de Mayo y por el enarrollo y por de la
 Ley de una de Julio de mil ochocientos cincuenta
 y seis respecto de los bienes enajenables y no excep-
 tivos con arreglo a la citada de primero de Ma-
 yo de mil ochocientos cincuenta y cinco = ² Consi-
 derando por último que la Administración del
 Estado tenía conocimiento con anterioridad a la
 denuncia de las fincas denunciadas y de los cen-
 sos procedentes del Monasterio de Bernabé,
 los males naves, se hace retinidos, y otros se cobran
 por dicha Administración, circunstancia que es
 ajenos de la procedencia de aquella, no solo atenti-
 do el objeto de la investigación, sino también
 el tenor expreso del artículo setenta y siete
 de la Instrucción de treinta y uno de Mayo de
 mil ochocientos cincuenta y cinco; la mencionada
 Junta Superior oído el parecer de la Aero-
 nautica general del Ministerio y esta Dirección
 se ha servido declarar que no procede la de-
 nuncia ni en cuanto a las fincas que
 han sido objeto de ella, ni respecto de los
 censos que han sido retinidos, y otros se
 cobran sus réditos por la Nación sin poderse

declarar la matroalera de aquellas por hallar
 se litis - pendiente en el Surgido de prime-
 ra instancia de Tudela, y que se oficie a
 la Mesoria general, para que el Fiscal de
 Hacienda, pida los autos pendientes en el
 citado Surgido de Tudela por demanda del
 Ayuntamiento de Corella sobre pertenencia
 de los referidos montes Biebrobas y su
 rriegen contra el de Pitero, y si procediere, se
 sumestre parte en la defensa de los derechos que
 al Estado pudiesen corresponder. Lo que comun-
 ico a V. S. para su inteligencia y efectos cor-
 respondientes. Lo que transcribo a V. para
 su conocimiento y efectos oportunos = R. D.
 que a V. m. d. Pamplona a cuatro de Julio
 de mil ochocientos sesenta y cinco. = Rafael
 Santa Cruz = Sr. Alcaide Constitucional
 de Pitero =

El tracto ó resumen de los documen-
tos públicos legalmente autorizados que
el Ayuntamiento de la Villa de Fitero
presenta en el expediente de denuncia
de los terrenos de Nienrobias y Turingen
hecha por Don Rafael Navascues, pa-
ra probar que en todos tiempos, á ciencia,
vista, y tolerancia del Monasterio, han
dispuerto sus vecinos con libertad de sus pro-
piedades, en los enunciadados terrenos,

<u>Organismo</u>					<u>Objeto del mismo y Organismo</u>
<u>Número</u>	<u>Año</u>	<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Escribano</u>	<u>Ventas</u>
1	1830	Mayo	12	Celestino Nuarte	De piedra en el Abato: Valen- tin Burgo á D. ^{no} Felipe Gomez
2	1795	Abril	30	Joaquín Nuarte	De dos piezas: Estanqui- llas y Barranco: Urban Yanguas á Benito González
3	1735	Octubre	10	José Samper	De dos piezas Sava: Miguel Ygea y Miguel Barca á Lorenzo Fernanver
4	1776	Junio	23	José Martínez	De tierra en las Cortes: D. ^{no} Juan Anto- nio Melvano á José Latorre

<u>Numero</u>	<u>Año</u>	<u>Mes</u>	<u>dia</u>	<u>Escritor</u>	<u>Ventas</u>
5	1812	Mayo	9	Celestino Huarte	De una en ñamara. Manuel Jimenez a' Felix Latorre.
6	1773	Mayo	11	Felix Berduan	De algunas fincas, Abatores, Nava, Melosar, 1 ^a M ^a Polonia. Lejalde a' Jose Atienza.
7	1775	Enero	3	Yden	De tres robos de tierra en los Cajos. Antonio Jimenez a' Jose Atienza.
8	1782	Octubre	11	Joaquin Huarte	De una piedra, olivar en Valdebaño. Miguel Ruperez a' Jose Atienza.
9	1773	Abril	12	Yden	De un olivar en Kospinete. 1 ^a Manuel Lejalde a' Manuel Alara.
10	1796	Febrero	9	Yden	De fincas en las Cortes. Manuel Bermejo a' Jose Atienza.
11	1796	Abril	22	Yden	De piedra en Sancho varon. Don Juan Yanguas a' Yden.
12	1827	Febrero	23	Celestino Huarte	De un olivar en Kospinete. 1 ^a Fermina Vallejo a' 1 ^a Infemia Atienza.
13	1797	Septiembre	6	Joaquin Huarte	De tierra en los Llanos. M ^a Juan San Juan a' Jose Atienza.
14	1826	Abril	17	Celestino Huarte	De olivar en la Sacristania. Manuel Berdonces a' Benito Ygea.
15	1827	Diciembre	26	Yden	De olivar en Cascarrales. Juan Yanguas a' Benito Ygea.

<u>Años</u>	<u>Año</u>	<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Escribano</u>	<u>Ventas</u>	729
46	1827	Febrero	25	Celestino Huarte	De tierra monte en Vallas del Huey: Fox Gonzalez a Benito Igea	
17	1828	Mayo	9	Iden	De iden iden en el Carril: Felix An dres a Iden	
18	1828	Marzo	17	Iden	De iden en la Nava y otra pum tor: Fermína Vallejo a iden.	
19	1828	id	17	Iden	De iden en barranco blanco: Vi cente Huete a iden	
20	1828	Octubre	2	Iden	De viña y olivar en Sanmiguel Leon Salinas a iden	
21	1828	Septiembre	14	Iden	De olivar en Cancanals: Angel Jimenez a iden	
22	1831	Septiembre	12	Iden	De tierra en Alatorres: Simon Sanchez a iden. El vendedor de lintrunigo.	
23	1824	Junio	7	Iden	De viña y olivar en iden Felix Ber mejio a Pablo Sebastian Alfaro	
24	1824	Mayo	16	Iden	De piedra en Alatorres: Lucia Vergara a iden	
25	1825	Agosto	12	Casual Malumbres	De viña y olivar en la Muga: Pedro Jimenez a iden.	
26	1826	Diciembre	2	Celestino Huarte	De iden iden en Alatorres: Pedro Jimenez a iden.	

<u>Número</u>	<u>Año</u>	<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Veribano</u>	<u>Veritas</u>
27	1826	Enero	26	Celestino Huarte	De otular en Borjinate: Julian Magaña a' P ^{ro} terbano Alfaro
28	1827	Mayo	3	Hon	De viña en el Plantio: Pedro Fernandez a' iden
29	1832	W	24	Hon	De otibar en Concarrales: Ma ria Fernandez a' iden
30	1766	Abril	19	Felipe Berduscan	De pira en Matavros: P ^{ro} Mar celina Ruyner a' Juan Carrillo.
31	1828	Diciembre	26	Celestino Huarte	De tierra en iden: Vicente Huc te a' P ^{ro} Victor Sagasti.
32	1817	Junio	25	Hon	De otibar en iden: Manuel Lago
33	1812	Abril	11	Hon	De iden en los Plantios: Vi cente Polo a' iden
34	1825	Diciembre	5	Hon	De viña en barranca vallejo: Ma nuel Calleja a' iden
35	1812	Octubre	15	Hon	De otibar y huertos en los Plantios: Cecilia Barrean a' Hon
36	1814	Julio	3	Hon	De iden en los Plantios y casa: Francisco Calleja a' iden
<u>Contratos matrimoniales</u>					
37	1773	Febrero	9	P ^{ro} Joz Sanz	Entre Manuel Sanz y Inesbia Bara Ba n en el P ^{ro} terminos. En ellos finca en la casa.

<u>Años</u>	<u>Año</u>	<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Escribano</u>	<u>Contratos matrimoniales</u>
38	1755	Junio	28	Gaspar Martinez	Yen Jose Almona y M ^{ra} Josefa Alfaro dif ^{tes} bienes
39	1763	Julio	25	José Martinez	Yen Jose Almona y Mamada Vergara idem

Donaciones

40	1749	Marzo	29	Ramon Cueda	De bienes : de Fidel Carrillo a Juan Carrillo.
41	1808	Marzo	29	Celestino Huarte	De C. hereditales : Lucas Latorre a Felia Latorre.

Inventarios

42	1759	Octubre	9	José Martinez	De bienes de Manuela Fernan y de bienes de Antonio Vergara.
43	1763	Yen.	5	Felia Berduan	De bienes de Maria Teresa Alfa ro idem de Jose Almona.
44	1788	Febrero	9	Joaquin Huarte	De idem de Antonio Vergara y muerte de Isabel Barra.
45	1790	Diciembre	7	Yen.	De idem y reparto de ellos de la herencia de Ramon Latorre.

Partición de bienes

46	1789	Marzo	20	Yen.	Entre Jose Almona y Jimenez y Jose Almona Alfaro.
47	1787	Mayo	9	Yen.	De Narciso Fernandez y su mujer.

Permitas

48	1790	Marzo	4	Yen.	De pueras en Ormizien y Comerta: Yen Jose Almona y Jimenez.
----	------	-------	---	------	--

Número Año Mes Día Veri Caño

Permutas

49 1830 Diciembre 2 Pascual Malumbr

De tierras en la Sava baja y Al-
millo. Pedro Ruyera y Benito Ygea.

Testamentos

50 1705 Abril

1^o

Juan Lorente Con bienes legados de Ana María Pérez

51 1769 febrero

26

Blas Lozano De Bernardo Jimenez Frías

52 1794 Abril

2

Gonzalo Mastana De Teresa Carrillo

53 1750 Mayo

26

Blas Lozano De Mortias Carrillo.

54 1828 Marzo

10

Celestino Huarte De Hiloria Jimenez

Testamos hechos por el Monasterio
de S. Xerón de S. Xerón.

55 1778 Diciembre

22

Felipe Verduran } 12 m al 5 p p. plaro 22 de Diciembre

56 1818 Junio

7

Celestino Huarte } Juana Miaga viuda por 120 r. iden
a iden plaro 7 de Junio

57 1776 Enero

22

Joaquin Huarte } Juan Sanchez por 20 iden a iden
a 22 de Enero

58 1774 Enero

3

Felipe Verduran } Lorenzo Miaga y Teresa Perez en m
ger por 110 r. iden a iden iden

59 1772 Julio

25

Yen } Jte Fernandez por 110 r. iden pla
ro 25 de Julio

60 1777 Octubre

28

Yen } Benito Guiraler por 98 r. 12 m
m

61 1777 " 48

28

Yen } Yen Yen por 98 r. 12 m plaro 28 de
Octubre

Número	Año	Mes	Día	Escribano	Bienes hechos por el Mon. a iden	733
62	1777	Noviembre	28	Felipe Berdusan	Benito Gonzalez por 98 1/2 mrs	
63	1831	Febrero	1º	Celestino Kuarte	Genara Sam por 258 1/2 mrs	
					Iden a iden. gilero 10 de Agosto	
					Juan Ygea y Maria Gomer	
64	1776	Diciembre	10	Baqun Kuarte	su muger por 50 ducados a	
					iden gilero 10 de Diciembre	
					Obligaciones hechas por los vecinos a favor del Monasterio	
65	1821	Diciembre	4	Celestino Kuarte	Ramón Tene por 1197 1/2 mrs	
					de atraves de diferentes cosas	
66	1824	Ylen	18	Yden	Francisco Puyperez por 394 1/2	
					8 mrs de iden iden iden	
67	1824	Septiembre	9	Yden	Pedro Amiano, por 285 1/2	
					manti de iden iden de un censo	
68	1824	Octubre	26	Yden	Barilia Marina por 376 1/2	
					12 mrs de iden iden iden.	
69	1824	Julio	22	Yden	Pedro Alanta por 183 1/2 mrs	
					por diferentes iden iden	
70	1824	Agosto	12	Yden	Inesa Gimenez viuda por 487 1/2	
					32 mrs id por uno	
					Me Fernandez y Romanos	
71	1825	Septiembre	1º	Yden	por 400 8 1/2 mrs avareris id	
					por diferentes.	

Obligaciones hechas por libre
Annos Año Mes Día heribano años a favor del Monasterio

72 1824 Setiembre 6 Celestino Huarte } Juan Alvarado Vieja por 625412
 mis atrasos por un censal
 Ejecuciones contra vecinos
 de Pitiro

73 1778 Joaquín Huarte Contra Maria Angel Alvarado
 74 1789 Setiembre 18 Ven Ven Matias Perroque y su mujer
 75 1803 Setiembre 20 Ven Ven Serafin de Alvarado
 76 1830 Diciembre 7 Celestino Huarte Ven Joaquín Alvarado
 77 1830 Ven 4 Ven Ven Ven ó herederos
 78 1830 Ven 7 Ven Ven Ven Ven
 79 1743 Ven Bartolomé Bujerri Bujerri
 chata por S. M. el Rey Sr. Felipe
 80 1788 Ven Frasil Barra.

fundaciones

81 1785 Abril 10 Miguel de Arechaga } Por Miguel Bujerri vecino de
 Pitiro, de dos Aniversarios.
 82 1680 Setiembre 15 Ven } Ven Francisco de Jimena & id
 de tres iden
 83 1680 Octubre 29 Ven Ven Marco de Sangre & id de 1 iden
 84 1676 Agosto 30 Ven Ven Maria Angustina & id de id iden
 85 1678 Setiembre 17 Mateo Berall & Maria Alvar & un Aniversario

<u>Año</u>	<u>Año</u>	<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Escritano</u>	<u>Fundaciones</u>
86	1681	Diciembre	12	Miguel de Arce	Por Maria de Guzmán en Aniversario
87	1680	Octubre	24	Hon	Hon Francisco de Guzmán tres misas cantadas
88	1678	Abril	1º	Hon	Hon Juan Carrillo en Aniversario
89	1682	Junio	7	Hon	Hon Miguel Puyeres Oñ Hon
90	1774	Julio	28	Señor Berdman	Hon Josefa Vergara viuda uno idem

Acompañan además

- 1 Comunicación de 27 de Noviembre de 1854 de los S. S. Ligueros
- 2 Hon de 12 Diciembre en jurisdicción
- 3 Hon 16 Abril 55
- 4 Orden de multa gubernativa en 29 Diciembre 54 a los S. S. Ligueros.
- 5 Permiso para investigar aguas en 24 Abril 55.
- 6 Sentencia del Consejo Provincial en el pleito de 1856.
- 7 Hon del Consejo Real 30 Setiembre 1857.

Continued

1. The first of these is the fact that the
2. second is the fact that the
3. third is the fact that the
4. fourth is the fact that the
5. fifth is the fact that the

Continued

1. The first of these is the fact that the
2. second is the fact that the
3. third is the fact that the
4. fourth is the fact that the
5. fifth is the fact that the
6. sixth is the fact that the
7. seventh is the fact that the
8. eighth is the fact that the
9. ninth is the fact that the
10. tenth is the fact that the

2